

Río Gallegos, 02 de septiembre de 2.019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución N° 001/13-A-OSUNPA "Estatuto de la Obra Social" en su Capítulo IX Artículo 18° "del Gobierno y Administración", establece que el mismo estará a cargo de un CONSEJO DIRECTIVO integrado por trece (13) miembros titulares y sus suplentes;

QUE asimismo en el Capítulo X Artículo 42° "de la Fiscalización y Auditoría", se establece que para dicha fiscalización la OSUNPA reconocerá una SINDICATURA elegida por los afiliados, la cual estará integrada por un (1) representante titular y un (1) representante suplente por cada Unidad de Gestión;

QUE mediante Resolución N° 001/19 se convoca a Elecciones de representantes titulares y suplentes para el Consejo Directivo de la OSUNPA, período 2019-2022, para el día 30 de septiembre de 2.019;

QUE en el citado instrumento legal se aprueban, como Anexo I las Normas Generales para la Elección de Consejeros del Consejo Directivo de la OSUNPA, y como Anexo II el Cronograma Electoral;

QUE en éste último se ha fijado como fecha para la publicación de los Padrones Definitivos el día 02 de septiembre de 2.019;

QUE según el Art. 13° de la Resolución N° 001/16 la Junta Electoral procederá a la oficialización de los padrones, los que serán definitivos para el acto eleccionario;

QUE es necesario dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OFICIALIZAR los Padrones de los Estamentos: Docentes, Docentes del Sistema, No Docentes, Jubilados que se anexan a la presente, los cuales serán los definitivos para el acto eleccionario de las Elecciones de Representantes del Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a llevarse a cabo el día 30 de septiembre del 2.019.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese. Publíquese. Tomen razón los afiliados de OSUNPA.

RESOLUCIÓN N° 02/19-JE-OSUNPA.



Fabiana Villegas